



DECRETO

Expediente nº: 25596/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P0109 - ASUNTOS GENERALES - Expediente Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente tramitado en orden a la concesión de una bonificación del 50 por 100 a pensionistas, en las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, mantenimiento y conservación de contadores y alcantarillado para el ejercicio de 2024.

Considerando que, el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de agosto de 2013, aprobó las nuevas cuantías, bonificaciones y exenciones de los nuevos precios privados por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en San Javier, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 296 de fecha 24 de diciembre de 2013, previendo en su apartado B.1. la concesión de esta bonificación a los pensionistas en los que concurren determinados requisitos, en relación con sus fuentes de ingresos y cuantía de los mismos, titularidad de las propiedades... etc.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y, considerando que, la competencia para su aprobación corresponde al Sr. Alcalde, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien se encuentra delegada en el Concejal Delegado de Hacienda mediante el Decreto 3354/2023, de 19 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1 de 2 de enero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de una bonificación del 50 por 100 a pensionistas durante el año 2024, en las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, mantenimiento y conservación de contadores y alcantarillado.

Segundo.- Que se proceda a la exposición de las antecitadas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución a la mercantil concesionaria del Servicio, a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Héctor Enrique Verdú Verdú (1 de 1)
Concejal Delegado de Hacienda, Transporte, Estadística, ADL, Empleo,
Proyectos Estratégicos,
Fecha Firma: 02/01/2024
HASH: 87bfa345813919c824957c7bd96cb64





Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BONIFICACIONES DEL 50% A PENSIONISTAS, EN LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, PARA EL AÑO 2.024

A) **REQUISITOS:**

1.-Ser el solicitante pensionista de la SEGURIDAD SOCIAL.

2.-No percibir más ingresos que los derivados de la pensión.

-En el supuesto de vivir solo el solicitante, sin cónyuge ni familiares a su cargo, no deberá percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional, fijado en 1.080 euros mensuales.

-Si el solicitante convive únicamente con su cónyuge, la cantidad total de ingresos familiares no deberá exceder de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional (en concreto 1.620 euros mensuales).

-En el supuesto de convivir el solicitante con el cónyuge y además con algún otro familiar a su cargo, la cantidad total de ingresos familiares no deberá exceder del doble del salario mínimo interprofesional (en concreto 2.160 euros mensuales).

El salario mínimo interprofesional fue aprobado por Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero, y sería aplicable con efectos retroactivos cualquier otro que mejorara esa cantidad, durante el plazo de presentación de solicitudes.

3.-Ser titular de la póliza de suministro de agua potable.

4.- Ser propietario de la vivienda.

B) **DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

I. Para solicitantes que no hubieran disfrutados de la bonificación en el año 2.023:

Si el solicitante vive solo, deberá presentar:

1.-Solicitud según modelo que se adjunta.

2.-Copia del D.N.I. del solicitante.

3.-Copia del último recibo abonado, en el que deberá figurar como titular el solicitante, o justificante de Hidrogea acreditativo de que es el titular actual del servicio.

4.-Certificado de la pensión que cobra el solicitante, que expedirá el Organismo que las concede o la Caja o Banco por donde se cobra.

5.-Escritura de propiedad de la vivienda.



Si el solicitante convive con su mujer o con algún otro familiar, y alguno de éstos tiene algún tipo de ingresos, deberá justificarlo con el correspondiente documento (certificado de pensión, certificado de prestación del INEM, nómina, declaración de renta...etc.)

II.-Para solicitantes que hubieran disfrutado de la bonificación en el año 2.023.-

Si no hubieran variado las circunstancias de orden económico o jurídico que motivaron la concesión de la bonificación en el año 2.023, bastará con la presentación de la declaración jurada que se acompaña acreditando tales extremos.

Si hubieran variado dichas circunstancias, deberán presentar la documentación correspondiente.

C) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán presentarse durante el mes de **Enero de 2024**, en el Registro General del Ayuntamiento, entre las 08.30 horas y las 14.00 horas (Sábados cerrado).

El Ayuntamiento de San Javier se reserva la posibilidad de investigar y comprobar que los datos presentados por los solicitantes son ciertos, y que no existe ocultación de información relevante para la concesión o no de la bonificación.

La falta de colaboración de los interesados con el Ayuntamiento podrá motivar la denegación automática de la bonificación, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DEL ANTERIOR PLAZO.-

En cualquier momento posterior al día 31 de enero de 2.024, los interesados podrán presentar solicitudes de bonificación de las indicadas tarifas, si bien las resoluciones que procedan surtirán efectos en el bimestre siguiente a la fecha de su adopción.

Se establece como fecha límite para la presentación de solicitudes el día 1º de abril de 2024, a partir de la cuál, las mismas ya no serán tramitadas.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE A. GENERALES



SOLICITANTE NUEVO

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% EN LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA PENSIONISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2.024

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
_____	_____	_____
D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO
_____	_____	_____
DOMICILIO		MUNICIPIO
_____		_____

FAMILIARES QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE (**De vivir solo, táchese el cuadro**)

<u>PARENTESCO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PERCIBE ALGÚN INGRESO</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

El abajo firmante solicita que, en su condición de pensionista, le sea concedida una bonificación del 50% en las tarifas de agua potable, y declara que los datos aportados son ciertos, comprometiéndose a facilitar al Ayuntamiento cuanta información complementaria necesite para comprobar la veracidad de lo afirmado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA:

- 1.- Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Ultimo recibo de agua abonado.
- 3.- Escritura de la vivienda.
- 4.- Informe del Banco o Caja de Ahorros, de la pensión mensual que cobra.

San Javier, a _____ de _____ de 2.024

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE S.JAVIER



SOLICITANTE ANTIGUO RENOVACIÓN

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% EN LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA PENSIONISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2.024.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
_____	_____	_____
D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO
_____	_____	_____
DOMICILIO		MUNICIPIO
_____		_____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que no han variado las circunstancias familiares de orden económico y jurídico que motivaron la concesión, el pasado ejercicio de 2.023, de una bonificación del 50 por 100 en las tarifas de agua potable y declara que los datos aportados son ciertos, comprometiéndose a facilitar al Ayuntamiento cuanta información complementaria necesite para comprobar la veracidad de lo afirmado y solicita el mantenimiento de la bonificación antecitada para el ejercicio de 2.024.

San Javier, a _____ de _____ de 2.024

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE S.JAVIER

